



18 de marzo de 2015

Reacción de la **Asociación de Educadores en Salud de Puerto Rico** ante la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes, presidida por la Honorable Lydia Méndez Silva en reacción al P de la C 2257: *“Para establecer la Ley de Capacitación, Asesoría y Registro de Cuidadores (CARE) para requerir que las instalaciones médico-hospitalarias permitan que los pacientes designen a un cuidador y esta información sea integrada en su expediente médico al ser ingresados al hospital; para requerir que los hospitales notifiquen al cuidador designado y se reúnan con él o ella y el paciente con el fin de discutir el plan para el cuidado post hospitalario requerido para el paciente antes de darle el alta o transferirlo a otra institución; para requerir que los hospitales impartan educación e instrucciones estructuradas a los cuidadores para asegurar una transición efectiva y continuidad del cuidado post-hospitalario del paciente; y para otros fines.”*

La Asociación de Educadores en Salud de Puerto Rico es un gremio profesional con 63 años de experiencia en la atención de asuntos de salud pública en nuestra Isla. Nuestra visión es ser la organización líder y de vanguardia en la práctica, teoría e investigación de la Educación en Salud en Puerto Rico, con el fin de beneficiar a nuestro pueblo. Entre nuestros fines se encuentra el rol de aunar los esfuerzos de los Educadores en Salud para identificar los asuntos de salud de nuestro pueblo, asumiendo el liderazgo en la búsqueda de soluciones para los mismos. La Organización Mundial de la Salud define la educación en salud como el conglomerado de las oportunidades de aprendizaje creadas conscientemente que suponen una forma de comunicación destinada a mejorar el conocimiento de la población en relación con la salud y el desarrollar las habilidades personales que conduzcan a la salud individual y de la comunidad.

La atención adecuada de salud requiere la intervención de diferentes profesionales, del paciente y de su familia. La recuperación satisfactoria de una situación de salud, así como el manejo de alguna condición crónica requieren servicios de alta calidad y una excelente comunicación entre profesionales, pacientes y cuidadores. El cuidador es definido por la Organización Mundial de la Salud, como la persona del entorno de un individuo que está dispuesto a tomar decisiones para y por el paciente y a cubrir las necesidades básicas del mismo, ya sea de manera directa o indirecta.

Los cuidadores forman parte esencial en el cuidado de la salud y manejo de la condición del paciente, desde el entorno hospitalario, ambulatorio y domiciliario, pero no siempre poseen las destrezas y habilidades para manejar la condición de salud del paciente a su cargo. El presente proyecto de ley promulga una coordinación particular de los servicios hospitalarios y los cuidadores encargados



del apoyo al paciente en su proceso de recuperación. Asimismo, promueve la capacitación necesaria para que el cuidador sea parte del integral de la recuperación del paciente, dentro de su entorno cotidiano. En situaciones de hospitalización, la información contacto que se solicita a los pacientes hace referencia al familiar más cercano. Sin embargo, el cuidador principal, no siempre tiene lazos familiares con el paciente. Este proyecto de ley incluye un elemento importante en la mejoría del paciente, su adherencia al tratamiento y la reducción de una posible re-hospitalización al brindarle la oportunidad al paciente de designar a su cuidador. Esto garantiza que la capacitación irá dirigida a la persona adecuada, fortaleciendo los procesos de comunicación entre todos los implicados. Desde la perspectiva de la educación en salud y la promoción de la salud, esto es fundamental para el apoderamiento del paciente y del cuidador en su proceso de recuperación. Contar con un registro de cuidadores, así como con un proceso de información y adiestramiento para estas personas será de gran beneficio para todo el sistema de salud.

A través de estrategias concertadas entre los proveedores de salud y los cuidadores se atenderán las necesidades específicas de cada paciente. Además, el adiestramiento a cuidadores redundará en la atención adecuada, así como en la identificación de recursos de apoyo a nivel de la comunidad. **Recomendamos que las instituciones hospitalarias cuenten con personal adiestrado y licenciado en el campo de la educación en salud, para que junto con el resto del equipo médico, puedan establecer un plan de cuidado apropiado para cada paciente. Además, nuestros colegas pueden ser enlace entre los cuidadores y los servicios de salud, una vez el paciente es dado de alta y se encuentra en el hogar. Las destrezas de los profesionales en educación en salud garantizarán que el adiestramiento a cuidadores sea uno de calidad, en el tiempo adecuado, enmarcado en su realidad, experiencias y conocimiento.** Nuestra Asociación queda a disposición de esta honorable Comisión, cualquier información necesaria para aclarar los puntos expresado en esta ponencia. Gracias por la atención.

Cordialmente,

Yiselly M. Vázquez Guzmán, MPHE, CHES
Presidenta
Asociación de Educadores en Salud de Puerto Rico